



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-**2019-00144**-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: RAYMA CABRERA NUÑEZ
DEMANDADO: JOSE ANTONIO PIZARRO CERPA

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandado a través de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvasse Proveer.
Soledad, 12 de enero de 2021

María Concepción Blanco Liñán

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, Enero, doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito de contestación de demanda presentado por la parte ejecutada, este despacho advierte que el demandado dio contestación a la demanda, y de los hechos expuestos se extrae que propone las excepciones de mérito de INDEBIDA ACTUALIZACION DE LA CUOTA DE ALIMENTOS CON BASE AL IPC y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, expresando los hechos que la configuran y solicitando pruebas para su demostración; por ello de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, se procederá a darle traslado de las mismas a la parte ejecutante.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado a la parte ejecutante por el término de (10) días de las EXCEPCIONES DE MERITO extraídas del escrito de contestación por la parte ejecutada, INDEBIDA ACTUALIZACION DE LA CUOTA DE ALIMENTOS CON BASE AL IPC y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Con el fin de que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Monica Eliza Mozo Cueto

MONICA ELISA MOZO CUETO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2019 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--

07